



AJUNTAMENT DE SANT MARTÍ VELL

Expedient núm.: X2025000245

Extracto en la BDNS de la convocatoria de subvenciones del casal de verano 2025 de los niños de Sant Martí Vell.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Para poder optar a las ayudas mencionadas en la base primera, el solicitante (progenitor o tutor legal) tendría que cumplir los siguientes requisitos:

Estar empadronados en el municipio de Sant Martí Vell (como mínimo, el niño y uno de sus progenitores/as o tutores/as legales).

En el caso que el progenitor del menor esté separado, previa acreditación, solo se requerirá que uno de los progenitores esté empadronado en el municipio.

Estar inscrito/a el/la niño/a en alguno de los Casales de verano.

Presentar la solicitud en el plazo establecido en la convocatoria a través del modelo oficial disponible en la web del Ayuntamiento o en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento adjuntando los documentos específicos en el punto 6 de las bases.

No tener ninguna deuda tributaria o de otra naturaleza con el Ayuntamiento de Sant Martí Vell.

No encontrarse en ninguno de los Supuestos que impidan tener la consideración de beneficiario, de acuerdo con lo que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones,

Segundo. Finalidad:

El objeto de estas bases son la regulación de la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Sant Martí Vell por la participación de los niños del municipio en actividades de verano durante los meses de vacaciones escolares del verano 2025.

Tercero. Bases reguladoras:

Exp. X2024000201, publicada definitivamente en el BOP de Girona de data 1 de julio de 2024 número 126.

Cuarto. Importe:

El importe máximo de la convocatoria es de 2.000€ consignados en la aplicación presupuestaria 3260 48000 "Subvencions casal estiu nens" del presupuesto del ejercicio 2025.



AJUNTAMENT DE SANT MARTÍ VELL

Este importe será distribuido entre los solicitantes que cumplan los requisitos que se establecen en la convocatoria, y hasta un máximo de:

- a) 50% del importe de la matrícula del casal, con una cuantía máxima de 150 euros.
- b) 95% del importe de la matrícula del casal para las familias vulnerables previo informe del "Consorti de Benestar Social".
- c) 50% del importe total del coste por la asistencia de menores discapacitados durante el periodo de verano en centros especializados.

Estos importes en ningún caso pueden superar el importe de matrícula.

En caso de superar el importe previsto en la aplicación presupuestaria correspondiente, se prorrateará proporcionalmente el importe otorgado.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para las ayudas se iniciará el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria y finalizará transcurridos 15 días hábiles.